



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**CUADERNO DE IMPUGNACIÓN:
RECURSOS DE INCONFORMIDAD:
RI-41/2020 Y ACUMULADO**

RECURRENTES:
JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA Y
MIRIAM
ELIZABETH CANO NÚÑEZ

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE
BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

Mexicali, Baja California, a veintidós de enero de dos mil veintiuno.

El suscrito Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, doy **CUENTA** al Magistrado Presidente Maestro Jaime Vargas Flores, que a las once horas con cincuenta y seis minutos del veintidós de enero, se recibió en la Oficialía de Partes, escrito original, constante en una foja útil signado por Eduardo Javier Guerrero Maymes, quien compareció como tercero interesado en el juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano promovido por Juan Manuel Molina García, en contra de la sentencia dictada por este Tribunal en el expediente al rubro citado; solicitando copia simple del medio de impugnación anteriormente señalado. **Conste.**

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 141, último párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 134, último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California y 24 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se dicta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Agréguese el escrito de cuenta al cuaderno de impugnación de Juan Manuel Molina García, relativo al expediente RI-41/2020 y su acumulado para que obre como corresponda.

SEGUNDO.- Se autoriza la expedición de la copia solicitada para los fines indicados en su promoción.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Maestro Jaime Vargas Flores, ante el Secretario General de Acuerdos Germán Cano Baltazar, quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal. **Cumplase.**

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BALTIQUIN
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

